



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2012-00277-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	ANGELA ROSA GUZMAN DE AVILA
Asunto	AUTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Plato, Mayo Veinticinco (25) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como el presente proceso reúne los requisitos exigidos en el artículo 599 del C. G. del P., (Ley 1564 del 2012) el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada Sra. ANGELA ROSA GUZMAN DE AVILA, con CC #39099998 en depósitos en cuenta corriente, de ahorro o CDT en el banco BBVA COLOMBIA S.A.

2.- Dicho embargo se limitará hasta la suma de diecinueve millones setecientos veintitrés mil pesos (19.723.000) moneda legal, que corresponden al capital, intereses, costas y agencias en derecho, más el 50% como lo establece el numeral 10 del artículo 596 del CGP sobre la liquidación del crédito aprobada más las cosas.

3.- Los descuentos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 475552042002 que este despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia en Plato, Magdalena. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b6c2bc2271c9e9b97d621e1897a829e503ce08f351491e9a1cd78bce134249**

Documento generado en 30/05/2023 09:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>